

RESOLUCIÓN DEL DIRECTORIO

Exp. 2019-32-1-0001182

Montevideo, 4 de enero de 2024

R/D N. ° 02/2024

VISTO: que mediante R/D N. ° 112/2023 de 18 de mayo de 2023 se aprobó el pago de una partida para los funcionarios militares y equiparados que se encuentran en régimen de pase en comisión del Ministerio de Defensa Nacional con base a lo resuelto en la R/D N. ° 146/2021 de 9 de diciembre de 2021 en la cual se aprobó el pago de una compensación salarial para los funcionarios que se desempeñan en los Escalafones T/C (meteorólogos) y ES (observadores) bajo la modalidad de contrato de función pública o presupuestados;

RESULTANDO: que el artículo 628 de la Ley N.º 19.355 faculta al INUMET a determinar compensaciones salariales al personal que integra sus cuadros funcionales, por aplicación de lo dispuesto en el artículo 19 de la Ley N.º 19.158;

CONSIDERANDO: que la partida referida para los funcionarios militares y equiparados que se encuentran desempeñando funciones de pase en comisión del Ministerio de Defensa Nacional tiene vigencia hasta el 31 de diciembre de 2023;

ATENTO: a lo precedentemente expuesto, a lo dispuesto por Decreto N.º 270/018 de 27 de agosto de 2018 y a lo establecido en la Ley N.º 19.158 de 25 de octubre de 2013, marco normativo de este Servicio Descentralizado;

EL DIRECTORIO DEL INSTITUTO URUGUAYO DE METEOROLOGÍA

RESUELVE:

1º) Aprobar el pago de la partida a la que refiere la R/D N.º 146/2021 correspondiente al personal del escalafón ES a aquellos funcionarios militares y equiparados que se encuentran en régimen de pase en comisión del Ministerio de Defensa Nacional: Gonzalo Campo, Alexis Hitta, Antonio González y Ruben Reyes.

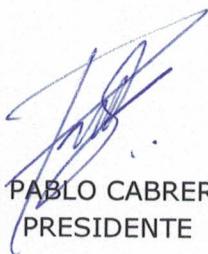
2º) Las partidas se liquidarán a partir del 1ero. de enero de 2024 y hasta el 30 de junio del mismo año.

inumet

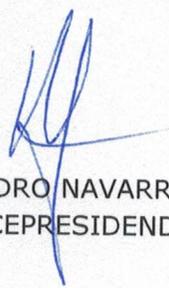
Instituto Uruguayo de Meteorología
Teléfono: (+598) 1895
Dr. Javier Barrios Amorín 1488 CP 11200
www.inumet.gub.uy
Montevideo - Uruguay

3º) Considerar que los valores están expresados tomando en cuenta un régimen remuneratorio de 160 horas mensuales, prorrateándose siempre que se cumpla con una carga horaria inferior a la señalada.

4º) Encomendar al Área de Administración y a la División Gestión Humana las gestiones pertinentes.



CNEL. (R) PABLO CABRERA GARCÍA
PRESIDENTE



DR. ALEJANDRO NAVARRO DECUADRO
VICEPRESIDENTE



DR. DIEGO PLADA POLONIOLI
DIRECTOR



Raúl F. Costa
Secretario General
Instituto Uruguayo de Meteorología